

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, tres de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	2022-00055-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Olga Eugenia Osorio García y Carlos Hernando Roldan Cadavid
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora formulario de calificación remitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, con inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble de folio de matrícula 005-32585.

Por otra parte, se incorpora memorial presentado por la parte actora por medio del cual se allega la prueba de la notificación a Bancolombia como acreedor hipotecario.

Finalmente, se incorpora también memorial allegado por la misma, por el que se acredita la notificación a los demandados del auto que libró mandamiento, con los respectivos anexos debidamente cotejados por la empresa postal.

Previo a tener debidamente notificados a los demandados, se requiere a la parte actora para que allegue certificado o documento expedido por la empresa de mensajería, en el que se indique en los demandados residen o laboran en el lugar de destino, indagación que debe hacer la empresa postal al momento de la entrega, como se deduce de lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ